

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00048 00**
Interlocutorio: 1202*

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar que obra en el expediente, se accede a ella, en consecuencia, se decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del sueldo, del salario, de los honorarios, de comisiones, de bonificaciones por antigüedad, de prestaciones sociales, de liquidaciones laborales, de primas de servicios, de primas de navidad y demás emolumentos que perciba el ejecutado Cesar Augusto Hernández García, con C.C. No. 89.001.013, en virtud de la vinculación laboral que ostenta con la Cooperativa de Motoristas del Quindío Coomoquin, de Armenia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales creado para los Juzgados Civiles de Armenia Q., Líbrese y remítase la comunicación correspondiente dirigida al Pagador de la empresa mencionada, al correo electrónico tesoreria@coomoquin.com, para que se sirvan efectuar el descuento ordenado y sea puesto a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Limítese la medida a la suma de \$2.500.000.

Póngase de presente al Pagador, que al momento de realizar la retención no se vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado, ello de acuerdo a los preceptos jurisprudenciales adoptados por las altas instancias judiciales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 211
Fecha de notificación por estado 09/12/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371522dccb5ac491cff7d1195f9dbdc0f84c59bbb8288a9c01bd3f84c3ba0c4d**

Documento generado en 07/12/2021 12:58:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>